



EJECUTIVO  
RAD: 2020-156/CH

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de la parte actora la petición elevada por el extremo accionante en fecha 27 de noviembre de 2020:

INÉS PINZÓN QUINTERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.406.964 de Villa Rosario, actuando en calidad de cónyuge del causante señor OSCAR JAVIER PABON ROJAS (Q.E.P.D.), me permito informar que mi esposo ingreso a la clínica de San Martín Cesar, el día lunes 24 de Agosto de 2020, y de allí fue trasladado el día Jueves 27 de Agosto, llegando casi a media noche a la clínica Chicamocha de la González Valencia de Bucaramanga para finalmente fallecer el día 15 de Octubre de los corrientes a causa del Covid, por lo que el no se enteró de la presente demanda y no se ha podido defender, Maxime cuando el realizo pagos posteriores a la fecha de presentación de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en el artículo 159 del C.G.P. Numeral 1. Solicito se suspenda el proceso mientras puedo contratar un abogado que se haga parte y nos represente en estos momentos tan difíciles para mí y mis hijos.

Para cualquier información las recibiré en el correo electrónico [ines.pinzonq@gmail.com](mailto:ines.pinzonq@gmail.com) o al teléfono 3167968177.

Adjunto el certificado de defunción del señor OSCAR JAVIER PABON ROJAS.

En espera de una respuesta favorable a mi petición.

|                                                                                                  |               |               |      |                            |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|------|----------------------------|------------------------------------|
| REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN                                                                      |               |               |      | Indicativo Serial 10134206 |                                    |
| Datos de la oficina de registro                                                                  |               |               |      |                            |                                    |
| Clase de oficina:                                                                                | Registraduría | Nocaria       | X    | Consulado                  |                                    |
|                                                                                                  |               | Corregimiento |      | Insp. de Policía           |                                    |
| Código Q 7 E                                                                                     |               |               |      |                            |                                    |
| País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía                        |               |               |      |                            |                                    |
| COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA                                                               |               |               |      |                            |                                    |
| Datos del inscrito                                                                               |               |               |      |                            |                                    |
| Apellidos y nombres completos                                                                    |               |               |      |                            |                                    |
| PABON ROJAS OSCAR JAVIER                                                                         |               |               |      |                            |                                    |
| Documento de identificación (Clase y número)                                                     |               |               |      | Sexo (en Letra)            |                                    |
| Cédula de Ciudadanía Nro. 91.293.984                                                             |               |               |      | Masculino                  |                                    |
| Datos de la defunción                                                                            |               |               |      |                            |                                    |
| Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía |               |               |      |                            |                                    |
| COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA                                                               |               |               |      |                            |                                    |
| Fecha de la defunción                                                                            |               |               | Hora |                            | Número de certificado de defunción |
| Año                                                                                              | 2             | 0             | 2    | 0                          | 15                                 |
| Mes                                                                                              | O             | C             | T    |                            |                                    |
| Día                                                                                              | 1             | 5             |      | 16:35                      | 72289742-4                         |
| Presunción de muerte                                                                             |               |               |      |                            |                                    |

Revisadas las actuaciones y peticiones que obran en el plenario es menester efectuar el control de legalidad previsto en el artículo 132 del CGP., con el fin de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades.

En este evento se incurrió en la causal tercera de nulidad preceptuada en el articulo 133 del CGP., esto es, se procedió con una actuación, luego de ocurrida una razón de interrupción.

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga  
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



La interrupción acaeció con el fallecimiento del demandado OSCAR JAVIER PABON ROJAS (Q.E.P.D), desde el 15 de octubre de 2020, durante ese interregno el expediente no estuvo al despacho, por lo que, al tenor del artículo 159 del CGP, se ordenará la interrupción del proceso y esta surtirá efectos desde el mismo 15 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, es nulo el auto que ordeno seguir adelante la ejecución calendado al 30 de noviembre de 2020.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 160 del CGP., se ordena citar a la cónyuge y/o compañera permanente como sucesora procesal y a los herederos de OSCAR JAVIER PABON ROJAS (Q.E.P.D), por aviso, el cual se surtirá al correo electrónico de INES PINZON QUINTERO, esto es, [ines.pinzonq@gmail.com](mailto:ines.pinzonq@gmail.com)., quien aduce ser la esposa del causante, debiendo aportar la prueba de la calidad en que actúan (cónyuge y/o compañera permanente e hijos), para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación comparezcan al proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte actora la petición elevada por el extremo accionante en fecha 27 de noviembre de 2020, frente a la interrupción del proceso por el fallecimiento de OSCAR JAVIER PABON ROJAS (Q.E.P.D).

SEGUNDO: DECLÁRESE la ocurrencia de la causal tercera de nulidad preceptuada en el artículo 133 del CGP, conforme lo anotado en antecedencia.

TERCERA: ORDÉNESE la interrupción del proceso desde el 15 de octubre de 2020 con ocasión al fallecimiento del demandado OSCAR JAVIER PABON ROJAS (Q.E.P.D), de acuerdo a lo previsto en el acápite considerativo.

CUARTO: DECRETESE la nulidad el auto que ordenó seguir adelante la ejecución calendado al 30 de noviembre de 2020.



QUINTO: CÍTESE a la cónyuge y/o compañera permanente como sucesora procesal y a los herederos de OSCAR JAVIER PABON ROJAS (Q.E.P.D), por aviso, el cual se surtirá al correo electrónico de INES PINZON QUINTERO, esto es, [ines.pinzonq@gmail.com](mailto:ines.pinzonq@gmail.com)., quien aduce ser la esposa del causante, debiendo aportar la prueba de la calidad en que actúan (cónyuge y/o compañera permanente e hijos), para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación comparezcan al proceso, en los términos dispuestos en las consideraciones del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **154** QUE SE  
FIJO EL DIA: 09 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e85f5763fa365a05cc7e7b96aee5a82bf60ad188a6bb56800a063364fa460f**  
Documento generado en 07/12/2020 04:01:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**